

RESOLUCIÓN N° 3668 /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 12 OCT. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29513, de fecha 10 de octubre de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de octubre de 2018; Comprobante de Pago N° 18S1316-17637, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 07 de julio de 2016, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2019**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV MEXICO N° 715
NOMBRE : CONSTRUCTORA PÉREZ Y GÓMEZ LTDA
RUT : 86.811.700-1
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRAS DE INGENIERÍA CON BODEGA COMPLEMENTARIA
ROL S.I.I. : 3163-04
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y Resolución Sanitaria favorable**, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **CONSTRUCTORA PÉREZ Y GÓMEZ LTDA.**, RUT **86.811.700-1** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
12/10/2018